Entre los suscritos: el Señor **Teniente Coronel ANDRÉS FERNANDO MORENO ANGULO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80188286 expedida en la ciudad Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 0937 del 18 de noviembre de 2024, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4130 del 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AEREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la señora MONICA MARCELA CORONADO RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.006.409, expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de LIMACOR MY SAS con NIT. 900.126.632-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio bajo las siguientes consideraciones:

- Que el día 26 de noviembre de 2024 se celebró el contrato de MENOR CUANTÍA No. 127-00-B-COFAC-BACOF-2024 LOTE 1 GACAS por un valor total de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($136.957.207,00), esto de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

- Que el plazo de ejecución inicial era hasta el día 20 de diciembre de 2024.

- Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2024 - BACOF00155 versión 5 del 25 de noviembre de 2024 con el cual, el proceso 127-00-N-COFAC-BACOF-2024 se encuentra debidamente certificado y autorizado para la vigencia 2024.

- Que se cuenta con el Registro presupuestal del Compromiso No. 1095624 por un valor de $136.957.207 para la VIGENCIA 2024.

- Que mediante documento con radicado OFI-LMC-001-2024 del día 17 de diciembre de 2024, la señora Mónica Marcela Coronado Rodríguez en calidad de Representante Legal de la empresa LIMACOR MY SAS, solicitó una prórroga para el cumplimiento del contrato, manifestando para ello, razones que se justificaban en el ingreso a instalaciones, variación respecto al diseño inicial, inconvenientes en cuanto a la logística de materiales y repercusión de problemas de orden público en el lugar de ejecución del contrato. (ver documento).

- Que mediante Oficio con radicado FAC-S-2024-247678-CI del 18 de diciembre de 2024, el señor T2. Renzo Román Rozo Neuta, supervisor principal del contrato, solicitó al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, que tuviera a bien autorizar y ordenar a quien correspondiera adelantar **MODIFICATORIO AL CONTRATO EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y AJUSTE DE PÓLIZAS PARA DE ESTA FORMA, CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL, Y ADICIONALMENTE, AJUSTAR EL DISEÑO DEL SHELTER A FABRICAR. (ver Oficio)**

- Que el día 20 de diciembre de 2024 se adelantó ponencia ponencia ante el Comité de

Adquisiciones para que, de encontrarlo procedente, recomendara al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, el concepto favorable para modificar el contrato No. 127-00-B-COFAC-BACOF-2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025, modificando la forma de pago, ajustando las pólizas de acuerdo a las nuevas fechas y adicionando el "Anexo 1 plano ajustado" dentro de la ficha técnica del contrato, constituyendo para ello reserva presupuestal, a lo que el Ordenador del Gasto autoriza el modificatorio en cuanto a todos los aspectos solicitados.

- Que el día 20 de diciembre de 2024 se perfeccionó en plataforma SECOP II el primer modificatorio mediante el cual, se modificó el plazo de ejecución hasta el día 31 de enero de 2025, la forma de pago, las garantías y adicionalmente, se integró un nuevo plano de diseño como parte del contrato.

- Que mediante documento con radicado OFI-LMC-002-2025 del día 16 de enero de 2025, la señora Mónica Marcela Coronado Rodríguez en calidad de Representante Legal de la empresa LIMACOR MY SAS, solicitó una nueva prórroga para el cumplimiento del contrato, manifestando para ello razones sustentadas en el ingreso a las instalaciones, tiempo de ejecución en el sitio y tiempos para fraguado del concreto.

- Que mediante Oficio con radicado FAC-S-2025-010384-CI del 17 de enero de 2025, el señor T2. Ronald Samuel Leiva Coll, supervisor del contrato, solicitó al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, que tuviera a bien autorizar y ordenar a quien correspondiera, adelantar MODIFICATORIO AL CONTRATO EN CUANTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

- Que el día 30 de enero de 2025 se perfeccionó en plataforma SECOP II el segundo modificatorio mediante el cual, se modificó el plazo de ejecución hasta el día 28 de febrero de 2025, ajustando de esta forma las garantías de acuerdo a la nueva fecha.

- Que mediante documento con radicado OFI-LMC-002-2025 del día 25 de febrero de 2025, la señora Mónica Marcela Coronado Rodríguez en calidad de Representante Legal de la empresa LIMACOR MY SAS, solicitó una nueva prórroga para el cumplimiento del contrato, manifestando para ello inconvenientes respecto a temas de transporte, argumentando para ello:

  "De acuerdo al avance contractual, el SHELTER está totalmente terminado en nuestro taller en la ciudad de Bogotá D.C., que, de acuerdo a nuestras obligaciones, LIMACOR MY S.A.S. está en la gestión de contratación del transporte del bien, toda vez que el mismo está supeditado al orden público de la zona y en la carretera para llegar al punto de entrega del bien, para la posterior instalación y puesta en funcionamiento del mismo.

  Nos permitimos informar a la entidad contratante, que, dadas condiciones expuestas, es deber de LIMACOR MY S.A.S. como contratistas informar de acuerdo a las condiciones reales reportadas previamente que, se tiene la necesidad de solicitar a la entidad, sea otorgada una prórroga de 15 días calendario, toda vez que la solicitud está debidamente soportada y respaldadas por condiciones las cuales no son atribuibles al contratista."

- Que mediante Oficio con radicado FAC-S-2025-039362-CI del 25 de febrero de 2025, el señor T2. Ronald Samuel Leiva Coll, supervisor del contrato, solicitó al señor Teniente Coronel

Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, que tuviera a bien autorizar y ordenar a quien correspondiera, adelantar MODIFICATORIO AL CONTRATO EN CUANTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2025, para lo cual, dio su concepto positivo en los siguientes términos:

"(…)

Por lo anterior, respetuosamente me permito informar que esta Supervisión considera viable la solicitud, teniendo en cuenta que la empresa contratista ha enviado soportes que evidencian la ejecución del contrato, y de acuerdo a registro fotográfico se tiene certeza sobre la adecuación del shelter, igualmente, ya se realizaron las actividades en el sitio RADAR, concernientes a las adecuaciones de los puntos de apoyo donde se asentará el shelter.FAC-S-2025-039362-CI

(imágenes)

En ese sentido, en caso de aprobarse la modificación del contrato, la misma se deberá realizar en los siguientes aspectos:

FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAAEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se realizará única entrega con corte de facturación 15 de marzo de 2025, el cual se constituye en reserva presupuestal - PAC MAYO 2025.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez recibidos los bienes a satisfacción, el Ministerio pueda pagar el valor facturado previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, firma del acta de inicio y ejecución del contrato, hasta el 15 de marzo de 2025.GARANTÍAS: Se modifiquen las garantías, así:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACIÓN
Cumplimiento del contrato	30%	Del 26-11-2024 al 15-09-2025	$41.087.162,10
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	Del 26-11-2024 al 15-03-2028	$6.847.860,35
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Del 28-02-2025 al 15-03-2026	$68.478.603,50

"

- Que para el presente modificatorio no se realiza comité de adquisiciones teniendo presente lo estipulado en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, que a la letra dice: "La función del Comité de Adquisiciones se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, del Gerente de Proyecto, de los miembros del Comité Estructurador y Evaluador y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales. Este Comité se convocará únicamente para dos instancias contractuales: a) recomendar la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos y la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (en la contratación directa corresponderá a la recomendación de

la invitación a ofertar); b) recomendar la adjudicación (o declaratoria de desiertos) de los procesos de contratación. El Comité de Adquisiciones se convocará exclusivamente en los procesos de contratación cuya cuantía sea superior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV)"

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y que las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. FORMA DE PAGO - Modifíquese la Cláusula 1 – FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de modificar el numeral 1.3 como a continuación se relaciona:

Se realizará única entrega con corte de facturación 15 de marzo de 2025 y único pago del 100% CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL CON CARGO AL PAC MAYO 2025, DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN - Modifíquese la Cláusula 3 – PLAZO DE EJECUCIÓN, como a continuación se relaciona:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, firma del acta de inicio y ejecución del contrato, hasta el 15 de marzo de 2025.

2. MODIFÍQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA TERCERA – Modifíquese la sección 1. Información general: en sentido de ajustar la fecha de terminación del contrato en la siguiente forma:

Fecha de terminación del contrato: 15/03/2025 23:59 PM.

CLÁUSULA CUARTA – Modifíquese la sección 2. Condiciones: en sentido de ajustar las pólizas exigidas de acuerdo a la modificación de plazo requerida y de acuerdo a la siguiente discriminación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACIÓN
Cumplimiento del contrato.	30%	Desde: 26/11/2024 Hasta: 15/09/2025	$41.087.162,10
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indmenizaciones laborales	5%	Desde: 26/11/2024 Hasta: 15/03/2028	$6.847.860,35

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Desde: 15/03/2025 Hasta: 15/03/2026	$68.478.603,50

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio el anexo al contrato principal, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA SEXTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la ampliación de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato, siguen vigentes.